

COPIA

2125 0000002



Dr.

Jorge Jara Grau

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 704/95.-

2 **AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL**  
3 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "LA CASA ESPAÑOLA C.LTDA."**

4 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
6 hoy día trece de Noviembre de mil novecientos  
7 noventa y cinco, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,

8 abogado, Notario de este Cantón, comparece la  
9 Compañía "LA CASA ESPAÑOLA C.LTDA.", representada  
10 por el señor doctor EDUARDO CASTILLO BARREDO,

11 quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado y  
12 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de

13 Gerente, según documento que acompaña; mayor de  
14 edad, capaz para obligarse y contratar a quien

15 de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su  
16 voluntad de otorgar esta escritura pública de

17 ampliación del plazo de duración y reforma del  
18 estatuto social sobre cuyo objeto y resultados

19 está bien instruido y a la que procede de una  
20 manera libre y espontánea para que la autorice

21 me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR

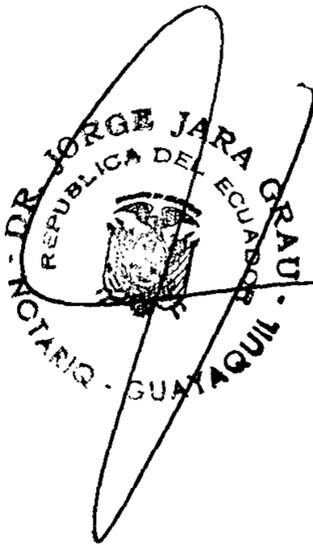
22 NOTARIO: Sírvasse autorizar una escritura pública  
23 de la que conste la ampliación del plazo de

24 duración y la reforma del Estatuto Social de  
25 la Compañía denominada LA CASA ESPAÑOLA C.LTDA.

26 y demás estipulaciones y declaraciones que se  
27 expresan al tenor de las siguientes cláusulas:

28 PRIMERA: OTORGANTE. Interviene al otorgamiento

1 de la presente escritura, el señor doctor EDUARDO  
2 CASTILLO BARREDO, quien procede como Gerente, a  
3 nombre y en representación de la Compañía limitada  
4 "LA CASA ESPAÑOLA C.LTDA.", debidamente autorizado  
5 para el efecto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: ANTECEDENTE**  
6 **UNO:** Mediante escritura pública que autorizó el  
7 entonces escribano doctor Isaac Aurelio Cabezas  
8 Villalba, el diecisiete de Enero de mil  
9 novecientos treinta, inscrita en el Registro  
10 Mercantil de este Cantón, el veintitrés de los  
11 citados mes y año, se constituyó la Compañía  
12 anónima denominada LA CASA ESPAÑOLA con el  
13 capital suscrito de diez mil sucres (S/.10.000).  
14 **ANTECEDENTE DOS.** Mediante escritura pública que  
15 autorizó el entonces Notario Juan de Dios  
16 Morales Arauco, el veintiuno de Noviembre de  
17 mil novecientos cuarenta y uno, inscrita en el  
18 Registro Mercantil el veintiséis de los citados  
19 mes y año, se amplió el plazo de la Compañía  
20 y se aumentó su capital social elevándolo hasta  
21 la cantidad total de cincuenta mil sucres  
22 (S/.50.000). **ANTECEDENTE TRES.** Mediante escritura  
23 pública que autorizó el Notario doctor Thelmo  
24 Torres Crespo el treinta de Junio de mil  
25 novecientos sesenta y cinco, inscrita en el  
26 Registro Mercantil el nueve de Julio del citado  
27 año, se transformó la prenombrada compañía en una  
28 de responsabilidad limitada denominada LA CASA



Dr.

Jorge Jara Grau  
 Notario Segundo.  
 Guayaquil - Ecuador

1 ESPAÑOLA C.LTDA. se sustituyó íntegramente su  
 2 Estatuto Social y se mantuvo el mismo capital  
 3 suscrito y pagado de cincuenta mil sucres  
 4 (S/.50.000), pero dividido en cincuenta  
 5 participaciones iguales, acumulativas e  
 6 indivisibles de un mil sucres cada una  
 7 ANTECEDENTE CUATRO. Mediante escritura pública  
 8 otorgada ante el Notario Segundo de este cantón  
 9 doctor Jorge Jara Grau, el día seis de Agosto  
 10 de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el  
 11 Registro Mercantil el día veintiuno de los citados  
 12 mes y año, habiéndose cumplido con todos los  
 13 requisitos legales al respecto, se aumentó el  
 14 capital de la Compañía en la cantidad de un millón  
 15 novecientos cincuenta mil sucres (S/.1'950.000)  
 16 más, elevándolo consiguientemente de cincuenta  
 17 mil sucres (S/.50.000) al total de dos millones  
 18 de sucres (S/.2'000.000), que se encuentra  
 19 íntegramente suscrito y pagado, y se reformó el  
 20 Estatuto Social en los términos que constan de  
 21 la mencionada escritura pública. ANTECEDENTE  
 22 CINCO. Mediante escritura pública otorgada ante  
 23 el Notario Segundo Suplente de este Cantón,  
 24 abogado Jorge Jara Delgado, el día doce de Julio  
 25 de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el  
 26 Registro Mercantil el día diecisiete de Diciembre  
 27 de mil novecientos ochenta, habiéndose  
 28 cumplido con todos los requisitos legales al

1 respecto, se aumentó el capital de la Compañía  
2 en la cantidad de diez millones de sucres  
3 (S/.10'000.0009) más, elevándolo  
4 consiguientemente de dos millones de sucres  
5 (S/.2'000.000) al total de doce millones de  
6 sucres (S/.12'000.000) que se encuentra  
7 íntegramente suscrito y pagado y se reformó  
8 el Estatuto Social en los términos que  
9 constan en la mencionada escritura pública.  
10 ANTECEDENTE SEIS.- Mediante escritura pública  
11 otorgada ante el Notario Segundo de este  
12 Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el día  
13 treinta y uno de Julio de mil novecientos  
14 ochenta y uno, inscrita en el Registro  
15 Mercantil el día cuatro de Noviembre de  
16 ese mismo año, habiéndose cumplido con  
17 todos los requisitos legales al respecto, se  
18 aumentó el capital de la Compañía en la  
19 cantidad de ocho millones de sucres  
20 (S/.8'000.000) más, elevándolo consiguientemente  
21 de doce millones de sucres (S/.12'000.000)  
22 al total de veinte millones de sucres  
23 (S/.20'000.000) que se encuentra íntegramente  
24 suscrito y pagado y se reformó el Estatuto  
25 Social en los términos que constan de la  
26 mencionada escritura. ANTECEDENTE SIETE.-  
27 mediante escritura pública otorgada ante  
28 el Notario Segundo de este Cantón,

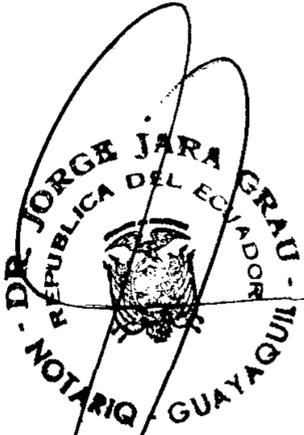


Dr.  
Jorge Jara Grau  
Notario Segundo.  
Guayaquil - Ecuador

1 doctor Jorge Jara Grau, el día treinta de  
2 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,  
3 inscrita en el Registro Mercantil el día diez  
4 de Diciembre de ese mismo año, habiéndose  
5 cumplido con todos los requisitos legales  
6 al respecto, se aumento el capital de la  
7 Compañía en la cantidad de cuarenta millones  
8 de suces (S/.40'000.000) más, elevándolo al  
9 total de sesenta millones de suces  
10 (S/.60'000.000) que se encuentra íntegramente  
11 suscrito y pagado y se reformó el estatuto  
12 social en los términos que constan de la  
13 mencionada escritura pública. ANTECEDENTE OCHO.-  
14 Mediante escritura pública otorgada ante el  
15 Notario Segundo de este Cantón, doctor Jorge  
16 Jara Grau el día siete de Abril de mil  
17 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el  
18 Registro Mercantil el día veintidós de Agosto  
19 de ese mismo año, habiéndose cumplido con  
20 todos los requisitos legales al respecto, se  
21 aumentó el capital de la Compañía en la cantidad  
22 de ochenta millones de suces (S/.80'000.000)  
23 más, elevándolo consiguientemente, al total de  
24 ciento cuarenta millones de suces  
25 (S/.140'000.000) que se encuentra íntegramente  
26 suscrito y pagado y se reformó el Estatuto  
27 Social en los términos que constan de la  
28 mencionada escritura pública. ANTECEDENTE

1 NUEVE. Mediante escritura pública otorgada  
2 ante el Notario Segundo de este Cantón,  
3 doctor Jorge Jara Grau el día diecisiete de  
4 Marzo de mil novecientos ochenta y nueve  
5 inscrita en el Registro Mercantil el día once  
6 de Julio de ese mismo año, habiéndose cumplido  
7 con todos los requisitos legales al respecto,  
8 se aumentó el capital de la Compañía en la  
9 cantidad de cien millones de sucres  
10 (S/.100'000.000) más, elevándolo consiguientemente  
11 al total de doscientos cuarenta millones de  
12 sucres (S/.240'000.000) que se encuentra  
13 íntegramente suscrito y pagado, y se reformó  
14 el Estatuto Social en los términos que constan  
15 de la mencionada escritura pública. ANTECEDENTE ✓

16 DIEZ.- Mediante escritura pública otorgada  
17 ante el Notario Segundo de este Cantón,  
18 doctor Jorge Jara Grau el día veintitrés de  
19 Diciembre de mil novecientos noventa y uno,  
20 inscrita en el Registro Mercantil el día  
21 nueve de Abril de mil novecientos noventa y dos,  
22 habiéndose cumplido con todos los requisitos  
23 legales al respecto, se aumentó el capital  
24 de la Compañía en la cantidad de doscientos  
25 sesenta millones de sucres (S/.260'000.000)  
26 más, elevándolo, consiguientemente, al total de  
27 quinientos millones de sucres (S/.500'000.000),  
28 que se encuentra íntegramente suscrito y



Dr.

Jorge Jara Grau  
 Notario 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

1 pagado y se reformó el Estatuto Social, en  
 2 los términos que constan de la mencionada  
 3 escritura pública, ANTECEDENTE ONCE. La  
 4 Junta General Universal de Socios de la  
 5 antedicha compañía celebrada el día veintitrés  
 6 de Octubre de mil novecientos noventa y  
 7 cinco, resolvió por unanimidad ampliar el  
 8 plazo de duración de la Compañía en  
 9 treinta años más e igualmente reformar el  
 10 Estatuto Social, todo de acuerdo con los  
 11 términos que constan de la copia certificada  
 12 del Acta de dicha Junta General que se  
 13 acompaña como habilitante y para que forme  
 14 parte integrante de esta escritura. **TERCERA:**  
 15 **AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL**  
 16 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes de la  
 17 cláusula anterior, el señor doctor Eduardo  
 18 Castillo Barredo, a nombre y en representación  
 19 de la Compañía LA CASA ESPAÑOLA C.LTDA., en  
 20 su calidad de Gerente de dicha Compañía,  
 21 debidamente autorizado para el efecto, declara:  
 22 (a) Que se amplía el plazo de duración de  
 23 la Compañía en treinta años más. (b) Que la  
 24 mencionada ampliación de dicho plazo de  
 25 duración ha sido efectuado conforme se  
 26 expresa en el Acta de Junta General de  
 27 veintitrés de Octubre de mil novecientos 23  
 28 noventa y cinco; y, (c) Que se reforma el

1 Estatuto Social de la Compañía, sustituyéndose  
2 íntegramente el Artículo Tercero de dicho  
3 estatuto, en los correspondientes términos  
4 que constan del acta de Junta General  
5 mencionada en el Antecedente Once de la  
6 Cláusula Segunda del presente instrumento.  
7 **CUARTA: DOCUMENTACION HABILITANTE.** Se  
8 acompaña los siguientes habilitantes: a)  
9 Copia certificada del acta de Junta General  
10 de Socios de la Compañía LA CASA  
11 ESPAÑOLA C.LTDA. celebrada el día veintitrés  
12 de Octubre de mil novecientos noventa y  
13 cinco; y, b) La nota del nombramiento  
14 debidamente aceptado e inscrito del Gerente  
15 de LA CASA ESPAÑOLA C.LTDA. Anteponga y  
16 agregue, señor Notario, las demás cláusulas de  
17 estilo. ".- Hasta aquí la minuta patrocinada  
18 por el doctor Eduardo Castillo Barredo,  
19 abogado matrícula número seiscientos ochenta  
20 y nueve, que con los documentos que se  
21 agregan quedan elevados a escritura pública.  
22 Dejo constancia que el otorgante se ratifica  
23 en todas y cada una de las declaraciones  
24 constantes en este instrumento público. Se  
25 agrega: Nombramiento del representante de  
26 la Compañía otorgante y acta de la misma.  
27 Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber  
28 leído, en voz alta toda esta escritura al

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

21/6/95 0000006



Conste por la presente que la Junta General de Socios de "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.", celebrada el día 21 de junio de 1995, reeligió por unanimidad al señor doctor **EDUARDO CASTILLO BARREDO** para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

El último anterior nombramiento a favor del mismo señor doctor Castillo, quedó inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 23 de julio de 1993.

De conformidad con la Ley y el Estatuto Social al Gerente le corresponde ejercer, conjunta o separadamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, con los demás deberes y atribuciones inherentes a su cargo, especialmente los necesarios para ejercer la administración de la Compañía.

Las atribuciones del Gerente constan de la escritura de Transformación de la Compañía, efectuada el día 30 de junio de 1965.

La Compañía se constituyó como Compañía Anónima mediante escritura pública autorizada por el entonces Escribano Isacc Aurelio Cabezas V. el 17 de enero de 1930, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de los citados mes y año; y, se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante escritura pública que autorizó el Notario Thelmo Torres Crespo el 30 de junio de 1965, inscrita el 9 de julio de ese mismo año. Guayaquil, a 21 de junio de 1995.

*Isabel Maspons de Romo Leroux*

Sra. Isabel Maspons de Romo Leroux  
PRESIDENTA

*Eduardo Castillo Barredo*

Dr. Eduardo Castillo Barredo  
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE de "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA."  
Guayaquil, junio 21 de 1995

*Eduardo Castillo Barredo*  
Dr. Eduardo Castillo Barredo

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 36.566 Registro Mercantil No.  
11.261 Repertorio No. 22.980  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 12 de junio de 1.995



12/6/95

*[Handwritten signature]*

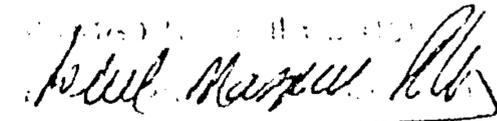
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.", EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En Guayaquil, a las once horas del día

veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el local ubicado con el número mil novecientos ocho de la calle Nueve de Octubre, se reunió la Junta General Universal de Socios de la compañía "La Casa Española C. Ltda." con la asistencia de las siguientes personas: señor ingeniero Santiago Maspons Febres-Cordero, representando doscientas cincuenta mil participaciones sociales de propiedad del señor Santiago Maspons Guzmán, según carta-poder que presenta para el efecto; y, señor ingeniero Alberto Maspons Guzmán, representando doscientas cincuenta mil participaciones sociales de su propiedad, siendo todas las antedichas participaciones sociales de valor nominal de un mil sucres cada una, íntegramente pagadas. Concurren, además, la señora Isabel Maspons Febres-Cordero de Romo-Leroux y el doctor Eduardo Castillo Barredo, en sus respectivas calidades de Presidenta y de Gerente de la Compañía, en el orden indicado. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento Veintiuno de la Ley de Compañías y en los Artículos Séptimo y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, habiéndose completado el quórum universal de instalación de la Junta inmediatamente antes de las once horas. Como los concurrentes representan íntegramente el capital pagado, decidieron constituirse en sesión presidida por la señora Isabel Maspons de Romo-Leroux, actuando como Secretario el señor doctor Eduardo Castillo Barredo, en sus respectivas calidades de Presidenta y de Gerente de la Compañía, tal como se dispone en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Todos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad (a) que representan íntegramente el capital pagado de la Compañía, (b) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva respecto del aumento del plazo de duración de la Compañía; y, (c) que, en consecuencia, la presente Junta General se halla legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos. Tomadas unánimemente estas decisiones la Presidenta declaró instalada la sesión y dispuso que se entrara a considerar el orden del día, al efecto de lo cual cedió la palabra al Gerente de la Compañía, quien indicó que, de acuerdo con el Estatuto Social de la Compañía, el plazo de duración de la misma es de treinta años contados desde el uno (1) de enero de mil novecientos sesenta y seis (1966), es decir que ese plazo terminará el día treinta y uno (31) diciembre del presente año y la compañía tuviera entonces que disolverse, a menos que antes de esa fecha se amplíe legalmente el plazo que se permitía sugerir sea por treinta años más, lo que ponía a consideración de la Junta General. A continuación, luego de deliberar respecto del único punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad, adoptó la siguiente resolución: "La Junta General resuelve ampliar el plazo de duración de la Compañía por treinta años más del plazo que consta en la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de la Compañía, según escritura pública de Transformación de la

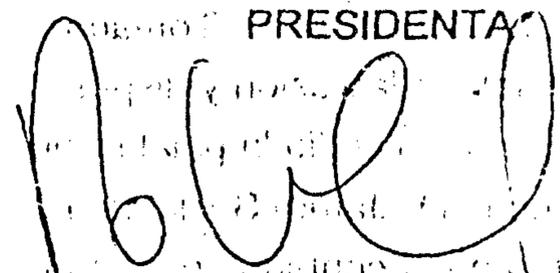
1966  
2026

Compañía Anónima Industrial, Civil y Mercantil "La Casa Española" en compañía de Responsabilidad Limitada denominada "La Casa Española C. Ltda.", otorgada en Guayaquil el día treinta (30) de junio de mil novecientos sesenta y cinco (1965), ante el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario de este Cantón, debidamente aprobada e inscrita el día nueve (9) de julio de ese mismo año, en el correspondiente Registro del mismo Cantón Guayaquil. Al efecto, la Junta General también resuelve que se reforme el Estatuto Social de la Compañía mediante la sustitución íntegra del Artículo Tercero de dicho Estatuto, que en adelante dirá:

514  
"Artículo Tercero.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de sesenta años, contados desde el día uno (1) de enero de mil novecientos sesenta y seis (1966)". Igualmente la Junta General resuelve autorizar a que uno cualquiera de los representantes legales de la Compañía, esto es, la Presidenta o el Gerente de la misma, individual e indistintamente, otorgue la correspondiente escritura pública de ampliación del plazo de duración de la Compañía y la pertinente reforma del Estatuto Social de la misma, pudiendo efectuar todos los trámites legales para el perfecto cumplimiento y ejecución de lo resuelto por la presente Junta General". A la continuación, la Junta determinó que el expediente de la presente sesión se forme con los siguientes documentos: Uno) la lista de asistentes formada de conformidad con la Ley; y, Dos) la copia del Acta de la presente sesión del modo exigido por la Ley. A continuación, luego de consultar a la Sala y por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, fue leída por Secretaria y aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tras lo cual la Presidenta declaró terminada la sesión.

  
Srta. Isabel Maspons de Romo-Leroux

  
Ing. Santiago Maspons Febres-Cordero

**PRESIDENTA**  


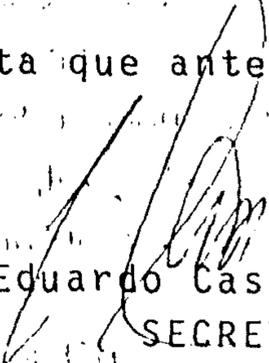
Ing. Alberto Maspons Guzmán



Dr. Eduardo Castillo Barredo

**SECRETARIO**

CERTIFICO que el Acta que antecede es fiel copia del original.

  
Dr. Eduardo Castillo Barredo  
**SECRETARIO**

66  
60  
126

# EXPRO

## el diario de la vida nacional

PRIMERA EDICION

• Ecuador • Guayaquil, lunes 15 de enero de 1996 • Año 23 No. 8.175 • 2 secciones • 28 páginas • 1.000 sucrés

## Judiciales

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LA CASA ESPAÑOLA C.LTDA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de noviembre de 1995, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No.95-2-1-1-0008617 el 29 de diciembre de 1995

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Eduardo Castillo Barredo, en su calidad de Gerente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración de treinta a sesenta años.

4.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es el de sesenta años, contados desde el 1 de enero de 1966

Guayaquil, 08 de enero de 1996

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

n.c.  
15/enero/96

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día lunes quince de enero de mil novecientos noventa y seis (Año 23 No. 8.175) se ha publicado el extracto de la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA., con la razón de su aprobación.- GUayaquil, enero 17 de 1996.

*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYASUIL





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.-

p. LA CASA ESPAÑOLA C.LTDA.

R.N.C. No: 0990001898001

DR. EDUARDO CASTILLO BARREDO

C.C. No. 0903037653

DR. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en siete fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

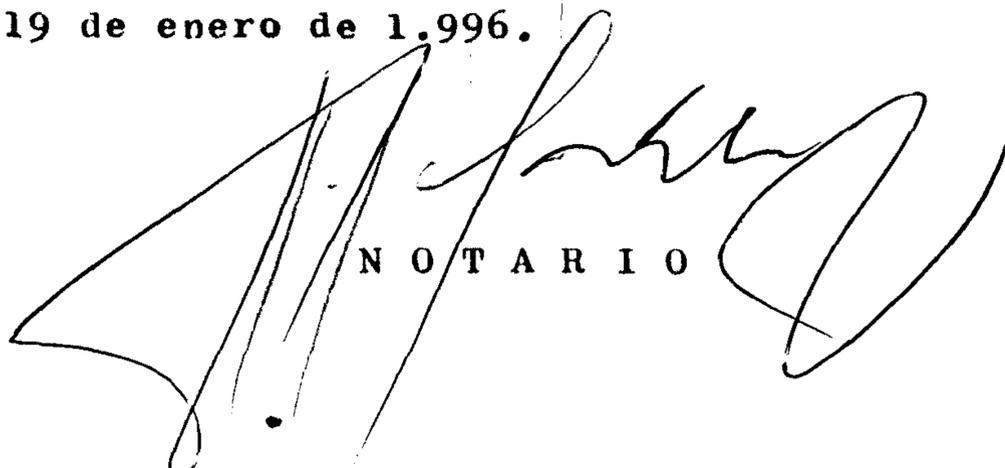
N O T A R I O

DOY



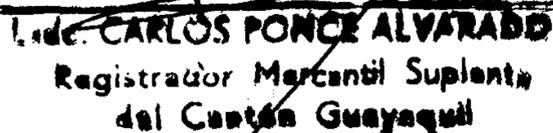
Dr. Jorge Jara Grau  
Notario Segundo.  
Guayaquil - Ecuador

FE: Que tomé nota de la Resolución # 95-2-1-1-0008617 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa i cinco del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del trece de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco, otorgada ante mí. Guayaquil, 19 de enero de 1.996.

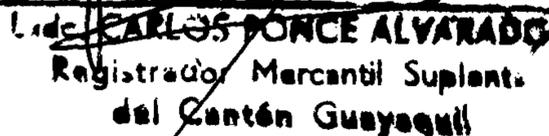
  
NOTARIO



**Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 0008617, dictada el 29 de Diciembre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PROMESA DE PLAZO , Y MODIFICA DE ESTADUTOS de LA CANA ESPAÑOLA C. LTA., de fojas 5.813 a 5.817, número 1.916 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.820 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

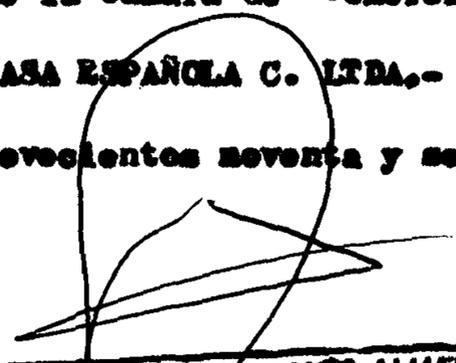
  
**L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

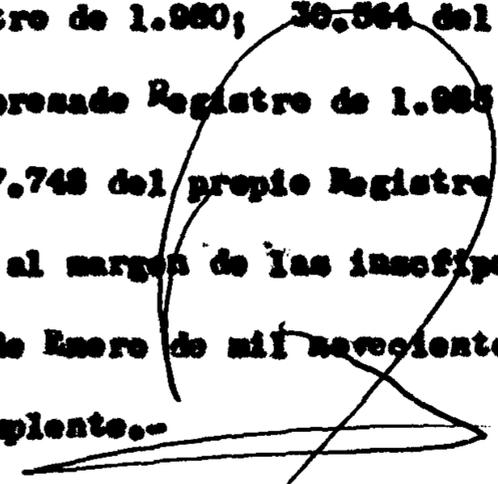
  
**L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

0000009

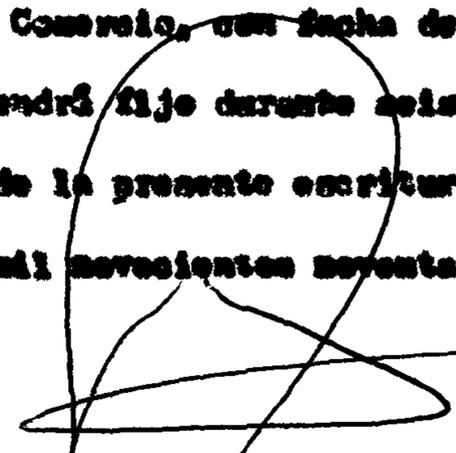
tifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 64 del Registro Mercantil de 1.930 ; 1.834 del mismo Registro de 1.941 ; 10.764 de dicho Registro de 1.965; 11.800 de igual Registro de 1.973 ; 34.191 de dicho Registro de 1.980; 30.564 del respectivo registro de 1.981 ; 47.234 del expresado Registro de 1.985 ; 32.635 del Registro Mercantil de 1.988 ; 27.748 del propio Registro de 1.989 ; y, 9.274 de igual Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 108, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

